

## **Recomendaciones sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad**

**(EBA/REC/2015/01)**

Estas Recomendaciones de la Autoridad Bancaria Europea (EBA por sus siglas en inglés) van dirigidas a las autoridades competentes según la definición recogida en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010.

Las Recomendaciones tienen por objeto armonizar la aplicación del artículo 116 (6) de la Directiva sobre Requisitos de Capital (CRD por sus siglas en inglés) sobre la composición de los colegios supervisores, y en concreto la participación de autoridades de supervisión de terceros países. Esta participación está sujeta a que los requisitos de confidencialidad de estas autoridades sean equivalentes a los requisitos estipulados en la CRD, a juicio de todas las autoridades competentes miembros del colegio. La equivalencia de los requisitos de confidencialidad es clave para asegurar el flujo seguro de información dentro de cada colegio.

Las autoridades de supervisión incluidas en las recomendaciones, que han sido consideradas equivalentes, provienen de los siguientes países: Bosnia Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Macedonia, México, Montenegro, Serbia, Singapur, Suiza, Turquía y EE.UU.

Estas Recomendaciones han sido desarrolladas por la EBA de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento (UE) No 1093/2010. La EBA publicó la versión en inglés de mismas el 2 de abril de 2015, la versión en español el 24 de junio de 2015 y son aplicables desde el 2 de abril de 2015.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España, en calidad de autoridad competente de la supervisión directa de las entidades de crédito menos significativas, adoptó estas Recomendaciones como propias el día 27 de mayo de 2015.

---

EBA/REC/2015/01

---

24.06.2015

---

# Recomendaciones

---

sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad

---

# Contenido

---

<b>1. Recomendaciones sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad</b>	<b>3</b>
Rango jurídico de las presentes Recomendaciones	3
Requisitos de notificación	3
Título I – Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	4
Título II - Evaluación de la equivalencia del régimen de confidencialidad	4
Título III – Disposiciones finales y aplicación	4
Anexo	5

# 1. Recomendaciones sobre la equivalencia de los regímenes de confidencialidad

---

## Rango jurídico de las presentes Recomendaciones

El presente documento contiene recomendaciones emitidas en virtud del artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión nº 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión («Reglamento de la ABE»). De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento de la ABE, las autoridades competentes y las entidades financieras harán todo lo posible por atenerse a las recomendaciones.

En las recomendaciones se expone el punto de vista de la ABE sobre las prácticas de supervisión más adecuadas en el marco del Sistema Europeo de Supervisión Financiera, y sobre cómo debería aplicarse el Derecho de la Unión en un determinado ámbito. En consecuencia, la ABE espera que todas las autoridades competentes y entidades financieras a las que se dirigen las recomendaciones las cumplan. Las autoridades competentes destinatarias deberían cumplirlas incorporándolas a sus prácticas de supervisión de la forma más apropiada (modificando, por ejemplo, su marco jurídico o sus procedimientos de supervisión), incluso en aquellos casos en los que las recomendaciones vayan dirigidas principalmente a las entidades.

## Requisitos de notificación

De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento de la ABE, las autoridades competentes deberán notificar a la ABE, a más tardar el 25.08.2015, si cumplen o se proponen cumplir estas recomendaciones, indicando, en caso negativo, los motivos para no cumplirlas. A falta de notificación en dicho plazo, la ABE considerará que las autoridades competentes no las cumplen. Las notificaciones se presentarán remitiendo el modelo incluido en la sección 5 a [compliance@eba.europa.eu](mailto:compliance@eba.europa.eu), con la referencia «EBA/REC/2015/01». Las notificaciones deberán ser remitidas por personas debidamente facultadas para comunicar el cumplimiento en nombre de sus respectivas autoridades competentes.

Las notificaciones se publicarán en el sitio web de la ABE, tal como contempla el artículo 16, apartado 3.

## Título I – Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

1. Las presentes recomendaciones se emiten sobre la base del artículo 21 y el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 1093/2010<sup>1</sup> y tienen por finalidad garantizar la convergencia del funcionamiento de los miembros de un colegio cuando estos emitan su opinión de conformidad con el artículo 116, apartado 1, de la Directiva 2013/36/UE<sup>2</sup> a los efectos de la participación en un colegio de las autoridades supervisoras de terceros países enumeradas en el ANEXO.
2. Estas recomendaciones se dirigen a las autoridades competentes a las que se refiere el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1093/2010.

## Título II - Evaluación de la equivalencia del régimen de confidencialidad

3. Las autoridades competentes, al emitir su juicio con arreglo al artículo 116, apartado 6, de la Directiva 2013/36/UE, deberán considerar que los regímenes de confidencialidad aplicables a las autoridades supervisoras de terceros países enumeradas en el ANEXO son equivalentes a los requisitos de confidencialidad que se establecen en el Capítulo I, Sección II, de dicha Directiva.

## Título III – Disposiciones finales y aplicación

4. Estas recomendaciones serán de aplicación a partir del 2 de abril de 2015.

---

<sup>1</sup> DO L 331, p. 12.

<sup>2</sup> DO L 176, p. 338.

## Anexo

### Tabla de autoridades evaluadas y evaluación de la equivalencia realizada

AUTORIDAD EVALUADA	<u>PRINCIPIO 1: CONCEPTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</u>	<u>PRINCIPIO 2: REQUISITOS RELATIVOS AL SECRETO PROFESIONAL</u>	<u>PRINCIPIO 3: RESTRICCIONES AL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</u>	<u>PRINCIPIO 4: RESTRICCIONES A LA REVELACIÓN POSTERIOR DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</u>	<u>INFORMACIÓN ADICIONAL A CONSIDERAR: VIOLACIÓN DEL SECRETO DE EMPRESA Y OTROS REQUISITOS RELATIVOS A LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</u>	<u>EVALUACIÓN GLOBAL</u>
Bosnia y Herzegovina  - Organismo bancario de la República de Srpska (АГЕНЦИЈА ЗА БАНКАРСТВО РЕПУБЛИКЕ СРПСКЕ / АГЕНЦИЈА ЗА БАНКАРСТВО РЕПУБЛИКЕ СРПСКЕ) -	FBA:  Artículo 19, apartado 1, de la Ley sobre Organismos Bancarios (Ley FBA)  Artículo 19, apartado 2, de la Ley FBA  Artículo 1, apartados 3 y 4, de la Ley FBA  BARS:	FBA:  Artículo 19, apartado 1, de la Ley FBA  Artículo 19, letra b), apartado 1, de la Ley FBA  Artículo 19, apartado 4, de la Ley FBA  Artículo 19, letra b), apartado 2, de la Ley	FBA:  Artículo 4, de la Ley FBA  Artículo 9, letra b), de la Ley FBA  Artículo 19, apartado 2, de la Ley FBA  Artículo 19, apartado 3, y artículo 19, letra a), de la Ley FBA	FBA:  Artículo 19, apartado 1  Artículo 19, letra a  Artículo 19, letra b), apartado 1, y apartado 2, de la Ley FBA  Artículo 19, letra b (incluidas desde la letra a) a la letra k)) de	FBA:  Artículo 19, apartado 1  Artículo 28, letra b), de la Ley FBA  Artículo 258 de la Ley Penal de la Federación de Bosnia y Herzegovina  Artículo 47, letra j)	Equivalente

<p><a href="http://www.abrs.ba">www.abrs.ba</a></p> <p>- Organismo bancario de la Federación de Bosnia y Herzegovina (Agencije za bankarstvo Federacije BiH)</p> <p>- <a href="http://www.fba.ba">www.fba.ba</a></p>	<p>Artículo 29, apartado 1, de la Ley sobre Organismos Bancarios de la República de Srpska (Ley BARS)</p> <p>Artículo 29, apartado 5, de la Ley BARS</p>	<p>FBA</p> <p>BARS:</p> <p>Artículo 29, apartado 1, de la Ley BARS</p> <p>Artículo 29, apartado 3, de la Ley BARS</p> <p>Artículo 29, apartado 4, de la Ley BARS</p> <p>Artículo 29, apartado 7, de la Ley BARS</p>	<p>Artículo 19, letra b (incluidas desde la letra a) a la letra j)) de la Ley FBA</p> <p>Artículo 19, letra b), apartado 2, de la Ley FBA</p> <p>Artículo 19, letra c), apartado 2, de la Ley FBA</p> <p>Artículo 65 de la Ley Bancaria</p> <p>BARS:</p> <p>Artículo 29, apartados 3, 5 y 6, de la Ley BARS</p> <p>Artículo 30, de la Ley BARS</p> <p>Artículo 31, apartado 1, letras a) a h), y apartado 2, de la Ley BARS</p> <p>Artículo 32, apartado</p>	<p>la Ley FBA</p> <p>Artículo 19, letra b), apartado 1, y apartado 2</p> <p>Artículo 19, letra c</p> <p>BARS:</p> <p>Artículo 29, apartado 6</p> <p>Artículo 31, apartado 1, letras a) a i), de la Ley BARS</p> <p>Artículo 31, apartado 2</p> <p>Artículo 32, apartado 2</p>	<p>del Reglamento del Personal de la FBA</p> <p>Artículo 32 junto con el artículo 33 del Código Ético de la FBA</p> <p>BARS:</p> <p>Artículo 269 del Código Penal</p> <p>Artículos 17 y 19 de las normas sobre el secreto profesional de BARS</p> <p>Artículo 66 de los reglamentos laborales de BARS</p>	
--	--	---	--	---	---	--

			2, de la Ley BARS			
			Artículo 125 y artículo 125, letra a), de la Ley Bancaria			
Brasil - Banco Central de Brasil (Banco Central do Brasil) - <a href="http://www.bcb.gov.br">www.bcb.gov.br</a>	Artículo 1 de la Ley Complementaria nº 105, de 10 de enero de 2001 (Lei Complementar n.º 105, de 10 de Janeiro de 2001 – Ley sobre el secreto bancario)  Artículo 2 de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 2, sección 3  Ley nº 12 527, de 18 de noviembre de 2011  Decreto nº 7 724, de 16 de mayo de 2012  Artículo 5, sección X de la Constitución	Artículos 1 y 2 de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 2, sección 5, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 17 de la Ley nº 9 650, de 27 de mayo de 1998 (Lei n.º 9.650, de 27 de Maio de 1998 – Ley de funcionarios públicos del Banco Central de Brasil)  Ley nº 8 112, de 11 de diciembre de 1990 (Lei n.º 8.112, de 11 de Dezembro de 1990 – Ley de funcionarios	Artículo 2, sección 1, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 2, sección 2, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 7 de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 10, secciones VI, VII y IX y X, y artículo 44, de la Ley 4 595, de 31 de diciembre de 1964 (Lei n.º 4.595, de 31 de Dezembro de 1964 – Ley del sistema financiero)	Artículo 1, sección 3, de la Ley sobre el secreto bancario (secciones II y IV a VI)  Artículo 1, sección 4, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 2, secciones 4 a 7, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 3 de la Ley sobre el secreto bancario, inclusive las secciones 1 y 3  Artículos 4, secciones 1 y 2, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 9 de la Ley	Artículo 10 de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 11 de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 121 de la Ley de funcionarios públicos  Artículo 132, sección IX, de la Ley de funcionarios públicos  Artículo 17 de la Ley de funcionarios públicos del Banco Central de Brasil  Artículo 11, sección	Equivalente



	Federal de Brasil	públicos)  Artículo 116, sección III  Artículo 117, sección II  Artículo 117, sección VII	Ley nº 10 124, de 27 de marzo de 2001 (Lei n.º 10.124, de 27 de Março de 2011 – Ley sobre los sistemas de pago)  Ley 6 024, de 13 de marzo de 1974 (Lei n.º 6.024, de 13 de Março de 1974), y Decreto-Ley 2 321, de 25 de febrero de 1987 (Decreto-Lei n.º 2.321, de 25 de Fevereiro de 1987)  Ley nº 9 447, de 14 de marzo de 1997 (Lei n.º 9.447, de 14 de Março de 1997)	sobre el secreto bancario (inclusive la sección 2)  Artículo 10, sección única, de la Ley sobre el secreto bancario  Artículo 5, sección X de la Constitución Federal de Brasil  en el artículo 3 del Decreto 3 724, de 10 de enero de 2001	III, y artículo 12, sección III, de la Ley nº 8 429, de 2 de junio de 1992	
Canadá  - Oficina del Superintendente de Instituciones	Sección 18, apartados 1 y 5, de la Ley OSFI  Sección 22 de la Ley OSFI	Sección 22 de la Ley OSFI  Secciones 4.5 a 4.8 y sección 5.2 del Código de conducta	Secciones 18, 22, 22, apartado 1, letra b), y 22, apartado 1.1, de la Ley OSFI  Secciones 606, 636, 955 y	Sección 22 de la Ley OSFI  Apartados 5, 11 y 12 de la Ley OSFI	Sección 22, apartados 1 y 3, de la Ley OSFI	Equivalente

<p>Financieras (Office of the Superintendent of Financial Institutions/Bureau du surintendant des institutions financières) - <a href="http://www.osfi-bsif.gc.ca">www.osfi-bsif.gc.ca</a></p>	<p>Sección 22, apartado 1, letra a), de la Ley OSFI</p> <p>Secciones 606, 636, 955 y 980 de la Ley bancaria</p> <p>522.27 de la Ley bancaria</p> <p>Secciones. 435 y 465 de la Ley de cooperativas de crédito</p> <p>Secciones 672, 998 y 1023 de la Ley de compañías de seguros</p> <p>Secciones 503 y 533 de la Ley de entidades de crédito y ahorro</p>	<p>profesional de la OSFI</p>	<p>980 de la Ley bancaria</p> <p>522.27 de la Ley bancaria</p> <p>Secciones 435 y 465 de la Ley de cooperativas de crédito</p> <p>Secciones 672, 998 y 1023 de la Ley de compañías de seguros</p> <p>Secciones 503 y 533 de la Ley de entidades de crédito y ahorro</p> <p>Secciones 4.5 a 4.8 y sección 5.2 del Código de conducta profesional de la OSFI</p> <p>Apartados 5, 11 y 12 de la Ley OSFI</p> <p>Ley de acceso a la información de 1983</p> <p>Parte 1 de la Ley contra el crimen (blanqueo de capitales) y la</p>	<p>Sección 980 de la Ley bancaria</p> <p>Sección 465 de la Ley de cooperativas de crédito</p> <p>Sección 533 de la Ley de entidades de crédito y ahorro</p>		
--	--	-------------------------------	--	---	--	--

			<p>financiación del terrorismo</p> <p>Sección 37 de la Ley de pruebas de Canadá</p>			
<p>China</p> <p>- Comisión Reguladora Bancaria de China (中国 银行监督管理委员会) - <a href="http://www.cbrc.gov.cn">www.cbrc.gov.cn</a></p>	<p>Artículo 2 de las Normas administrativas sobre los secretos laborales (ARWS)</p> <p>Ley de funcionarios públicos de la República Popular de China (CSL, Orden del Presidente de la República Popular de China de 2003)</p> <p>Normas provisionales sobre los funcionarios públicos del Estado</p>	<p>Artículo 11 de la Ley de la República Popular de China sobre normativa y supervisión bancaria (LBRS, Orden del Presidente de la República Popular de China de 2003)</p> <p>Artículos 12 y 53 de la CSL</p> <p>Artículo 3 de la ARWS</p> <p>Ley de secretos de Estado de la República Popular de China (SSL, Orden del Presidente de la República Popular de China de 2010)</p>	<p>Artículo 11 de la LBRS</p> <p>Artículo 6 de la ARWS</p> <p>Artículo 11 de la LBRS</p>	<p>Artículo 14 del Reglamento de la República Popular de China sobre la revelación de información gubernamental (RDGI, emitido por el Consejo de Estado en 2007)</p> <p>Artículo 6 y artículo 9 de la ARWS</p>	<p>Artículo 43 de la LBRS</p> <p>Artículo 15 de la ARWS</p> <p>Reglamento sobre sanciones a los funcionarios públicos de los organismos de la Administración (emitido por el Consejo de Estado en 2007)</p>	<p>Equivalente</p>

<p>ARY de Macedonia</p> <p>- Banco Nacional de la República de Macedonia (Народна банка на Република Македонија) - <a href="http://www.nbrm.mk">www.nbrm.mk</a></p>	<p>Artículo 74 (apartados 1 a 3) de la Ley sobre el Banco Nacional de la República de Macedonia/NBRM (Boletín Oficial de la República de Macedonia nº 158/10, 123/12 y 43/14)</p> <p>Artículo 2, apartado 2, y artículo 3</p> <p>Artículo 12, apartados 1 y 2</p>	<p>Artículo 74, apartado 1, de la Ley sobre el NBRM</p>	<p>Artículo 7, apartado 9, de la Ley sobre el NBRM</p> <p>Artículo 34, apartados 1, 2 y 3, de la Ley sobre el NBRM</p> <p>Artículo 74, apartados 1, 2 y 5, de la Ley sobre el NBRM</p> <p>Artículo 6, apartado 1 del memorando de entendimiento para el mantenimiento de la estabilidad financiera y la gestión de crisis en la República de Macedonia</p> <p>Artículo 37, apartado 1, de la Ley de auditoría</p> <p>Artículo 17 de la Ley sobre el fondo de</p>	<p>Artículo 74, apartados 1 y 2, de la Ley sobre el NBRM</p> <p>Artículo 34, apartados 3, 4 y 5, de la Ley sobre el NBRM</p> <p>Artículo 15, apartado 2, de la Decisión sobre la forma de realizar la supervisión e inspección (Boletín Oficial de la República de Macedonia nº 31/2008, 74/2012 y 100/2012)</p> <p>Artículos 133 y 139, de la Ley bancaria</p> <p>Artículos 11, apartados 1 y 2 del memorando</p>	<p>Artículo 122, apartados 3 y 123, de la Ley sobre el NBRM</p> <p>Artículo 360 del Código Penal (revelación del secreto profesional)</p>	<p>Equivalente</p>
---	---	---	--	--	---	--------------------

			garantía de depósitos			
<p>México</p> <p>- Banco de México - <a href="http://www.banxico.org.mx">www.banxico.org.mx</a></p> <p>- Comisión Nacional Bancaria y de Valores - <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a></p>	<p>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental – (LTA)</p> <p>Artículos 13 a 15, 18 y 19 de la LTA</p> <p>Guías para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal</p> <p>Directrices 21, 24 y 36</p> <p>Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares – PDPL</p>	<p>Artículos 14 y 63 de la LTA</p> <p>Artículos 21 y 60 de la PDPL</p> <p>Artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos – PORL</p> <p>Artículos 97 y 142 de la LIC</p> <p>Artículo 58 de la Ley BM</p> <p>Código de conducta de la CNBV, Principio VII</p>	<p>Artículos 2, 4 a 5 bis 1, 9 y 19 de la Ley de la CNBV</p> <p>Artículos 29 bis 8 y bis 10, 97, 101, bis 1 y 142 de la LIC</p>	<p>Artículos 4 y 9 de la Ley de la CNBV</p> <p>Artículos 29 bis 8 y bis 10, 97 y 142 a 143 de la LIC</p>	<p>Artículos 91, 108, 109, bis 5, 112, 113, bis 5 y 142, todos ellos de la LIC, y artículos 63 y 64 de la LTA o artículo 43, apartado V de la Ley BM, entre otros</p> <p>Artículo 13 de la PORL</p> <p>Artículos 108 y 109, bis 5 de la LIC</p> <p>Artículos 1 918 y 2 028 del Código Civil Federal</p> <p>Artículos 210 y 211 del Código Penal Federal</p>	<p>Equivalente</p>

	<p>Artículos 3 y 21, sección V de la PDPL</p> <p>Artículo 29, bis 8, 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito – ‘LIC’</p>					
<p>Montenegro</p> <p>- Banco Central de Montenegro (Centralna banka Crne Gore) - <a href="http://www.cbcg.me">www.cbcg.me</a></p>	<p>Ley sobre el Banco Central de Montenegro</p> <p>Artículo 84, apartado 1</p>	<p>Artículo 84, apartados 1 y 2, de la Ley del Banco Central de Montenegro (CBML)</p>	<p>Artículo 86 de la Ley bancaria</p>	<p>Artículo 84, apartado 3, de la CBML</p> <p>Artículo 107 de la Ley bancaria</p> <p>Artículos 6 y 9 de la Ley sobre el Consejo de estabilidad financiera</p> <p>Artículo 29, apartados 2, 3 y 35, de la Ley de protección de depósitos</p>	<p>Artículo 280 del Código Penal</p>	<p>Equivalente</p>
<p>Serbia</p> <p>- Banco Nacional de</p>	<p>Artículo 86a, apartados 1 y 2 de la Ley sobre el Banco Nacional de Serbia</p>	<p>Artículo 86a, apartados 3 y 4 de la Ley sobre el Banco Nacional de Serbia</p>	<p>Artículos 65 y 70 de la Ley sobre el Banco Nacional de Serbia (Boletín Oficial de la</p>	<p>Artículo 65 de la Ley sobre el Banco Nacional de Serbia (Boletín Oficial de la</p>	<p>Artículo 240 del Código Penal</p>	<p>Equivalente</p>

Serbia (Народна банка Србије / Narodna banka Srbije) - <a href="http://www.nbs.rs">www.nbs.rs</a>	(Boletín Oficial de la República de Serbia nº 72/2003, 55/2004, 85/2005 – otra ley, 44/2010, 76/2012 y 106/2012)  Artículo 103, apartado 2; artículo 109 y artículo 112, apartado 1, secciones 1 a 3; y artículo 117, apartado 3 de la Ley bancaria (Boletín Oficial de la República de Serbia nº 107/2005 y 91/2010)	(Boletín Oficial de la República de Serbia nº 72/2003, 55/2004, 85/2005 – otra ley, 44/2010, 76/2012 y 106/2012)  Artículo 102a, artículo 103, apartado 2, artículo 109 y artículo 112, apartado 1, secciones 1 a 3; y artículo 117, apartado 3 de la Ley bancaria  Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de auditoría  Artículo 47, apartados 1 y 2, artículo 48 y artículo 102a de la Ley bancaria	República de Serbia nº 72/2003, 55/2004, 85/2005 – otra ley, 44/2010, 76/2012 y 106/2012)  Artículo 102a, artículo 103, apartado 2, artículo 109 y artículo 112, apartado 1, secciones 1 a 3; y artículo 117, apartado 3 de la Ley bancaria  Artículo 8 de la Ley bancaria (Boletín Oficial de la República de Serbia nº 107/2005 y 91/2010)	República de Serbia nº 72/2003, 55/2004, 85/2005 – otra ley, 44/2010, 76/2012 y 106/2012)  Artículo 8, apartado 2; y artículos 47, 49 y 102a, de la Ley bancaria  Artículo 8 de la Ley bancaria (Boletín Oficial de la República de Serbia nº 107/2005 y 91/2010)		
Singapur  - Autoridad monetaria de	LEY DE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (Capítulo 186) - Mantenimiento	LEY DE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (Capítulo 186) - Mantenimiento	LEY DE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (Capítulo	LEY DE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (Capítulo	LEY DE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (Capítulo	Equivalente

<p>Singapur</p>	<p>del secreto bancario 14; Protección del secreto bancario 3</p> <p>LEY DE SECRETOS OFICIALES (Capítulo 213), Comunicación ilegítima, etc., de la información 5.</p>	<p>del secreto bancario 14; Protección del secreto bancario 3</p> <p>LEY DE SECRETOS OFICIALES (Capítulo 213), Comunicación ilegítima, etc., de la información 5.</p> <p>Secciones 4 y 23 de la Ley MAS</p> <p>Parte X de la Ley de Valores y Futuros</p> <p>Parte IIIa de la Ley de Seguros</p> <p>Parte IVb, División 5 de la Ley MAS</p> <p>Objetivos y funciones principales de la autoridad, Ley MAS</p> <p>4; asistencia que puede ser prestada a una autoridad de</p>	<p>186)</p> <p>Mantenimiento del secreto 4, 14, 23 y 49b</p> <p>LEY DE ÓRGANOS ESTATUTARIOS Y EMPRESAS GUBERNAMENTALES (PROTECCIÓN DEL SECRETO) (Capítulo 319)</p> <p>Protección del secreto 3</p> <p>Instrucciones o normas relativas a las personas que han dejado de ser entidades financieras específicas 30AAM, moratoria 30AAO, transmisión obligatoria del negocio 30AAS, transmisión obligatoria de acciones 30AAW, reestructuración obligatoria del capital</p>	<p>186)</p> <p>Mantenimiento del secreto 14</p> <p>LEY DE ÓRGANOS ESTATUTARIOS Y EMPRESAS GUBERNAMENTALES (PROTECCIÓN DEL SECRETO) (Capítulo 319)</p> <p>Protección del secreto 3</p> <p>Sección 2, apartado 1, de la Ley de interpretación (Capítulo 1)</p> <p>sección 126, apartado 2, de la Ley de pruebas</p> <p>LEY DE LA AUTORIDAD MONETARIA DE SINGAPUR (Capítulo 186)</p>	<p>186)</p> <p>Mantenimiento del secreto 14</p> <p>LEY DE ÓRGANOS ESTATUTARIOS Y EMPRESAS GUBERNAMENTALES (PROTECCIÓN DEL SECRETO) (Capítulo 319)</p> <p>Protección del secreto 3</p> <p>LEY DE SECRETOS OFICIALES (Capítulo 213)</p> <p>Sanciones 17</p>	
-----------------	---	--	--	---	---	--



		<p>resolución extranjera 30AAZE; condiciones para la prestación de asistencia a una autoridad de resolución extranjera 30AAZC</p> <p>Ley de Valores y Futuros</p> <p>Asistencia que puede ser prestada</p> <p>172; condiciones para la prestación de asistencia 170</p> <p>Ley de seguros</p> <p>Asistencia que puede ser prestada 49D</p>	<p>social</p> <p>30AAZ, disposiciones generales respecto a la liquidación 30AAP</p> <p>Ley bancaria 43 y 58</p> <p>Ley de seguros 36 y 40</p> <p>Ley de Valores y Futuros 106, 107 y 150</p>			
<p>Suiza</p> <p>- Autoridad supervisora del mercado financiero de</p>	<p>Artículos 40, 42 y 18, de la Ley Federal sobre la Autoridad supervisora del mercado financiero de</p>	<p>Artículos 14, 42, 43 de la FINMASA; SR 956.1</p>	<p>Ley de bonos hipotecarios (SR 211.423.4), Ley Federal sobre los contratos de seguros</p>	<p>Artículo 14, apartado 3, SR 956.1, de la FINMASA</p> <p>Artículo 38, de la FINMASA y artículo 23</p>	<p>Artículo 320 del Código Penal de Suiza</p> <p>Artículo 47 de la Ley</p>	<p>Equivalente</p>

Suiza, FINMA (Eidgenössische Finanzmarktaufsicht FINMA / l'Autorité fédérale de surveillance des marchés financiers FINMA / Autorità federale di vigilanza sui mercati finanziari FINMA) - <a href="http://www.finma.ch">www.finma.ch</a>	Suiza (FINMASA; SR 956.1)		(SR 221.229.1), Ley de inversión colectiva (SR 951.31), Ley bancaria (SR 952.0), Ley del Mercado de Valores (SR 954.1), Ley sobre la lucha contra el blanqueo de capitales (SR 955.0) y Ley de supervisión de los seguros (SR 961.0).  Artículo 40 de la FINMASA	bis y 40 a 42 de la Ley bancaria (SR 952.0)	bancaria  Artículo 19 de la FINMASA  Ley de responsabilidad de autoridades y funcionarios públicos, de 14 de marzo de 1958	
Turquía  - Organismo regulador y supervisor bancario (Bankacılık Düzenleme ve	Artículo 73 de la Ley bancaria nº 5411 (la Ley bancaria)	Artículo 73 (inclusive el apartado 2) y artículo 95, apartado 7, de la Ley bancaria  Código de Obligaciones nº 818 de 22 de abril de 1926	Artículo 73, apartado 2, de la Ley bancaria  Ley nº 6111, de 13 de febrero de 2011	Artículo 73, apartados 2 a 4, de la Ley bancaria  Ley nº 6111	Artículo 159 de la Ley bancaria  Artículo 239 del Código Penal de Turquía	Equivalente

<p>Denetleme Kurumu) - <a href="http://www.bddk.org.tr">www.bddk.org.tr</a></p>		<p>Ley sobre las relaciones entre empleadores y empleados en las profesiones del sector de prensa y medios de comunicación nº 5953, de 13 de junio de 1952,</p> <p>Ley sobre el trabajo marítimo nº 854 de 20 de abril de 1967</p> <p>Ley del trabajo nº 4857 de 22 de mayo de 2003</p> <p>Artículos 8 y 100 de la Ley de Seguridad Social y Seguros de Salud Pública nº 5510, de 31 de mayo de 2006</p>				
<p>EE UU - Corporación Federal de</p>	<p>Código de reglamentos federales, Título 12, Capítulo 1, Parte 4,</p>	<p>18 U.S.C. sección 1905 18 U.S.C. sección 1906</p>	<p>12 CFR Parte 4, Subparte C</p>	<p>12 U.S.C. sección 3109(c) Sección 317 de la Ley</p>	<p>18 U.S.C. sección 1905 18 U.S.C. sección</p>	<p>Equivalente</p>

<p>Seguro de Depósitos – <a href="http://www.fdic.gov">www.fdic.gov</a></p> <p>- Oficina del Controlador de la Moneda - <a href="http://www.occ.treas.gov">www.occ.treas.gov</a></p> <p>- Comité de Gobernadores de la Reserva Federal - <a href="http://www.federalreserve.gov/">www.federalreserve.gov/</a></p> <p>- <a href="http://www.bostonfed.org">Banco de la Reserva Federal de Boston – www.bostonfed.org</a></p> <p>- <a href="http://www.newyorkfed.org">Banco de la Reserva Federal de Nueva York – www.newyorkfed.org</a></p>	<p>Subparte</p> <p>Ley sobre libertad de información (FOIA)</p>	<p>18 U.S.C. sección 641</p> <p>Ley sobre protección de la intimidad de 1974 (5 U.S.C. sección 552a)</p> <p>12 CFR Parte 4, Subparte C</p> <p>12 CFR sección 211.27 y 12 CFR Parte 261</p> <p>12 CFR secciones 309.6 y 347.207</p>	<p>12 CFR sección 211.27</p> <p>12 CFR Parte 261</p> <p>12 CFR secciones 309.6 y 347.207</p>	<p>Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor (Pub. L. No 111-203, 124 Stat. 1376 (2010))</p> <p>12 U.S.C. sección 5415</p> <p>Ley Federal de auditoría de entidades bancarias 31 U.S.C. sección 714</p> <p>Sección 1542 de la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1992, 12 U.S.C. sección 1831m-1</p> <p>Sección 35 de la Ley de FDI, 12 U.S.C. sección 1831l</p> <p>12 U.S.C. sección 248, letra k)</p>	<p>1905</p>	
---	---	--	--	--	-------------	--

<p><a href="http://ed.org">ed.org</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Filadelfia</a> – <a href="http://www.philadelphiafed.org">www.philadelphiafed.org</a></li> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Cleveland</a> – <a href="http://www.clevelandfed.org">www.clevelandfed.org</a></li> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Richmond</a> – <a href="http://www.richmondfed.org">www.richmondfed.org</a></li> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Atlanta</a> – <a href="http://www.frbatlant.org">www.frbatlant.org</a></li> </ul>				<p>12 CFR 265.11</p> <p>Ley bancaria internacional (12 U.S.C. 3109(c))</p>		
--	--	--	--	--	--	--

<p><a href="#">a.org</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Chicago –  www.chicagofed.org</a></li> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de San Luis –  www.stlouisfed.org</a></li> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Minneapolis –  www.minneapolisfed.org</a></li> <li>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Kansas City –  www.kansascityfed.org</a></li> </ul>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de Dallas – <u>www.dallasfed.org</u></a></p> <p>- <a href="#">Banco de la Reserva Federal de San Francisco – <u>www.frbsf.org</u></a></p>						
--	--	--	--	--	--	--